

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°345-2022-GM/A/MMN

Moquegua, 24 de Octubre 2022.

#### VISTOS:

El INFORME N° 999-2022- SGAC-GSC /GM/MPMN del 05-10-2022 del Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, dando cuenta y solicitando a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Modificación N°02 por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización denominado "Fortalecimiento para el Funcionamiento de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización para el Año 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua" para cumplir con el objetivo general en la ejecución de actividades necesarias en el Mercado Central, Mercadillo, Ferias, Camal Municipal y demás áreas a cargo de la Sub Gerencia y cumplir las metas establecidas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Ampliación del Plan de Trabajo presentado, tiene como Justificación, (numeral 1.4 del Plan), que inicialmente se aprobó un presupuesto por S/.892,732.00, que se ha ejecutado al 100% en el periodo de Enero a Mayo 2022, seguidamente se aprobó una modificación, por S/.800,000.00 soles, monto que se encuentra al 99.11% de ejecución financiera coberturándose los meses de Junio – Setiembre 2022, siendo el total S/.1'692,732.00 soles, sin embargo se requiere atender actividades programadas para los meses de Octubre a Diciembre 2022, presentándose esta segunda ampliación para modificar el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia, con un presupuesto de S/.463,080.00 soles, el objetivo especifico es el de proveer la Logística y el Personal a cada una de las áreas de la Sub Gerencia para cumplir las metas trazadas, las cuales consideran la fiscalización y control de comercio en mercados y ferias de aproximadamente 3,000 comerciantes, otorgamiento de autorizaciones y licencias, de por lo menos 40 al mes, el control y operativos necesarios en la ciudad en Higiene Alimentaria y Piensos, inspecciones diarias, registro y control de Zoonosis, Beneficio a Inspección de Ganado (1,900 carcasas por mes); administración y servicios del Mercado Central en forma diaria, control de áreas recaudadoras. El plazo de ejecución de esta Ampliación del Plan de Trabajo es de 92 días calendario a iniciarse el 01 de octubre y culmina el 31 de diciembre 2022, el cronograma de ejecución se sujeta a lo dispuesto en el Anexo LP-1, presentado, el presupuesto para la ejecución de esta Ampliación del Plan de Trabajo es de S/ 463,080.00 soles según lo solicitado y esbozado en el Anexo LP-3 Presupuesto Analítico, adjunto a la Ampliación presentada. La Gerencia de Servicios a la Ciudad, deriva lo actuado, con el Proveído 5499 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación del Plan, se evalúa con el Informe N°505-2022-SGPPR/GPP/GM/MPMN del 13-10-2022, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informando, previa su revisión que, la Ampliación, es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a los objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, añade que la propuesta de modificación o mayor recurso por la suma de S/.463,080.00 soles, debe ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal mensual. La Gerencia de Servicios a la Ciudad cumplirá, con realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para establecer las actividades realizadas y logros alcanzados, bajo responsabilidad en calidad de área usuaria. Que, de acuerdo a la petición de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la Sub Gerencia de Tesorería con el INFORME N° 1349-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 18-10-2022, con vista de los antecedentes y actuados otorga la DISPONIBILIDAD FINANCIERA para la ampliación del Plan de Trabajo, con cargo a los ingresos del FONCOMUN, por Sc./.463,080.00 soles, manifestando las restricciones existentes sobre este recurso, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos a realizarse.

Que, con el INFORME N° 1511-2022-SPH-GPP/GM/MPMN del 20-10-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que, estando al contenido del Informe N° 1349-2022-SGT/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Tesorería, que otorga Disponibilidad Financiera, se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, de la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, su asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle, a consignarse en la parte resolutiva de la presente resolución.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, con el Proveido N°6122 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, remitida la Ampliación Presupuestal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se formula el Informe Legal N°1335-2022-GAJ/GM/MPMN, del 24-10-2022, opinando que es procedente APROBAR con Acto Resolutivo la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización.

Que, es de aplicación la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, encontrándose en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Se ha cumplido











## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

igualmente con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, que delimita el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes de Trabajo en la Entidad Municipal.

Que, estando a las evaluaciones e informes de carácter técnico, favorables, que sustentan la Modificación por Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, habiéndose realizado el análisis por parte de las oficinas técnicas que deben intervenir, el Informe Legal positivo, para la aprobación de la presente Ampliación del Plan de Trabajo considerándose viable su aprobación para cumplir con los Objetivos formulados, en el periodo de ampliación requerido, correspondiendo emitir resolución de aprobación.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, y en el mismo expediente de Ampliación Presupuestal determinan que se realice su aprobación, para la ejecución de actividades correspondientes, con eficacia anticipada del 1° de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Articulo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1335-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:





DEPLANEAMENTO

TPRESUPUESTO

PROVINCIA

PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA	87,932.00	150,000.00	654,800.00	892,732.00
MODIFICACION (AMPLIACION DE PRESUPUESTO)	1'263,080.00			1'263,080.00
TOTAL	1'351,012.00	150,000.00	654,800.00	2'155,812.00



Fuente de Financiamiento de la Ampliación Presupuestal: FONCOMUN. Plazo de Ejecución de la Ampliación del Plan: 92 días calendarios.

Fecha de Inicio 01 de octubre 2022.

Fecha de Término 31 de diciembre 2022.

Presupuesto de la Ampliación: S/.463,080.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, ejecuten la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente de Ampliación, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, ý dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resoluçión a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, para los efectos de la ejecución dispuesta y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia/de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

